Resolución Ministerial

N° 275-2015-PCM

Lima, 23 NOV. 2015

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30281, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, se aprobó el Presupuesto Anual de Ingresos y Gastos para el año 2015;

Que, con Resolución Ministerial Nº 297-2014-PCM, de fecha 17 de diciembre de 2014, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Egresos del Pliego 001 Presidencia del Consejo de Ministros para el Año Fiscal 2015, de conformidad con la Ley Nº 30281, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015;

Que, la Ley N° 30220, Ley Universitaria, tiene como objeto, entre otros, promover el mejoramiento continuo de la calidad educativa de las instituciones universitarias como entes fundamentales del desarrollo nacional, de la investigación y de la cultura;

Que, la Décima Disposición Complementaria Modificatoria Final de la Ley N° 30220, establece que el "Centro de Altos Estudios Nacionales – Escuela de Posgrado EPG CAEN" es una institución adscrita a la Presidencia del Consejo de Ministros, cuyo objeto es el perfeccionamiento a nivel de postgrado académico en las áreas de seguridad, desarrollo, defensa nacional, así como en las áreas del conocimiento científico, tecnológico y humanístico aplicables a los temas antes mencionados; y asimismo, goza de autonomía académica, administrativa y financiera;

Que, la Oficina de Administración del Centro de Altos Estudios – Escuela de Post Grado EPG CAEN, mediante el Informe N° 006-2015-CAEN EPG/OA, señala que la recaudación de ingresos del Centro de Altos Estudios Nacionales – Escuela de Posgrado EPG CAEN, en la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados (RDR), alcanza la suma total de S/. 581 537.75 (QUINIENTOS OCHENTA Y UN MIL QUINIENTOS TREINTA Y SIETE Y 75/100 NUEVOS SOLES), según los comprobantes de pago Nros 474, 475, 568, 588, 834 y 839 de la Unidad Ejecutora 016: PCM – Centro de Altos Estudios Nacionales – CAEN y que han sido ingresados en el Sistema Integrado de Administración Financiera – SIAF en los registros SIAF Nros 202, 205, 274, 299, 463 y 466, recaudado en los periodos del 22 de setiembre de 2015, 12, 14, 26 y 28 de octubre de 2015, respectivamente;

Que, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto del Centro de Altos Estudios – Escuela de Post Grado EPG CAEN, mediante el Informe N° 023-2015-CAEN EPG/OPP, hace de conocimiento al Presidente de la Comisión Reorganizadora del Centro de Altos Estudios Nacionales – Escuela de Posgrado EPG CAEN, que de acuerdo a la recaudación de ingresos del periodo del 22 de setiembre al 28 de octubre de 2015 comunicada por la Oficina de Administración, en la fuente de financiamiento de Recursos Directamente Recaudados (RDR) del Centro de Altos Estudios Nacionales – Escuela de

Posgrado EPG CAEN, es necesario la aprobación de una modificación presupuestaria tipo 02 (Crédito Suplementario), incorporando mayores fondos públicos a favor de la Unidad Ejecutora 016: PCM-Centro de Altos Estudios Nacionales – CAEN por el importe de S/. 581 537.00 (QUINIENTOS OCHENTA Y UN MIL QUINIENTOS TREINTA Y SIETE Y 00/100 NUEVOS SOLES), precisando que el crédito suplementario propuesto financiará las tareas programadas en la propuesta del Plan Operativo Institucional – POI del CAEN EPG a aprobarse en el POI Reformulado 2015 del Pliego PCM, conforme lo precisa el numeral 2.3 del citado informe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto del Centro de Altos Estudios Nacionales – Escuela de Posgrado EPG CAEN;

Que, mediante el Oficio N° 805-2015-EPG-CAEN-SEC, el Presidente de la Comisión Reorganizadora del Centro de Altos Estudios Nacionales – Escuela de Posgrado EPG CAEN, solicita a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto de la Presidencia del Consejo de Ministros, una incorporación de recursos en el Presupuesto Institucional del Pliego 001: Presidencia del Consejo de Ministros – PCM por la suma de S/. 581 537.00 (QUINIENTOS OCHENTA Y UN MIL QUINIENTOS TREINTA Y SIETE Y 00/100 NUEVOS SOLES), provenientes de la recaudación de ingresos efectuada por el Centro de Estudios en mención, para ejecutar los diferentes pagos por las adquisiciones de bienes y servicios que contribuirán al cumplimiento de los Objetivos Institucionales y las tareas programadas en el Plan Operativo Institucional del Centro de Altos Estudios Nacionales – Escuela de Posgrado EPG CAEN;

Que, el literal a) numeral 42.1 del artículo 42 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF; señala que las incorporaciones de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de las fuentes de financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de crédito que se produzcan durante el año fiscal;

Que, asimismo, el punto i del numeral 19.2 del artículo 19 de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada con Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01, y modificatorias, establece que las modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional por incorporación de mayores fondos públicos, procede cuando la captación u obtención de los ingresos superen los ingresos previstos que financian los créditos presupuestarios aprobados a nivel de fuente de financiamiento del presupuesto institucional y considerado en las proyecciones financieras de los ingresos que efectúe el pliego, las cuales muestren un incremento que superen los créditos presupuestarios aprobado;

Que, el numeral 25.1 del artículo 25 de la referida Directiva dispone que dado el carácter financiero del Presupuesto del Sector Público, sólo procede la incorporación de recursos monetarios, cuyos montos se registran en números enteros;

Que, mediante el Informe N° 234-2015-PCM/OGPP, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto de la Presidencia del Consejo de Ministros, emite opinión favorable a la solicitud de incorporación de mayores fondos públicos, provenientes de los ingresos recaudados por el Centro de Altos Estudios Nacionales – Escuela de Posgrado EPG CAEN, del periodo del 22 de setiembre al 28 de octubre de 2015, en la fuente de financiamiento de Recursos Directamente Recaudados; en el Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2015 del Pliego 001: Presidencia del Consejo de Ministros, a favor de la Unidad Ejecutora 016: PCM-Centro de Altos Estudios Nacionales – CAEN, por el monto de S/. 581 537.00 (QUINIENTOS OCHENTA Y UN MIL QUINIENTOS TREINTA Y SIETE Y 00/100 NUEVOS SOLES);

Que, contando con el visado de las Oficinas Generales de Asesoría Jurídica y de Planeamiento y Presupuesto de la Presidencia del Consejo de Ministros; y,

Resolución Ministerial

De conformidad con lo dispuesto por el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF; la Ley Nº 30281, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015; la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; y, el Decreto Supremo N° 063-2007-PCM, y modificatorias, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros, y modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- OBJETO

Autorizar la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 001: Presidencia del Consejo de Ministros, a favor de la Unidad Ejecutora 016: PCM-Centro de Altos Estudios Nacionales – CAEN, para el Año Fiscal 2015, hasta por la suma de S/. 581 537.00 (QUINIENTOS OCHENTA Y UN MIL QUINIENTOS TREINTA Y SIETE Y 00/100 NUEVOS SOLES), de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS **En Nuevos Soles**

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 2 Recursos Directamente Recaudados

1.	:	Ingresos Presupuestarios	
1.3	:	Venta de Bienes y Servicios y Derechos Administrativos	
1.3.3	:	Venta de Servicios	
1.3.3 3	:	Servicios de Educación, Recreación y Cultura	
1.3.3 3.1	:	Servicios Educativos	
1.3.3 3.1 5	:	Servicios Académicos	581 537.00
		TOTAL INGRESOS	**581 537.00**

EGRESOS **En Nuevos Soles**

SECCIÓN PRIMERA	:	Gobierno Central
PLIEGO	001:	Presidencia del Consejo de Ministros - PCM
UNIDAD EJECUTORA	016:	PCM-Centro de Altos Estudios Nacionales-CAEN

ACCIONES CENTRALES

PRODUCTO	3999999:	Sin Producto
ACTIVIDAD	5000003:	Gestión Administrativa

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 2 Recursos Directamente Recaudados
5 GASTOS CORRIENTES

2.3 Bienes y Servicios 256 537.00

ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS

PRODUCTO 3999999: Sin Producto

ACTIVIDAD 5000743: Especialización y Perfeccionamiento
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 2 Recursos Directamente Recaudados
5 GASTOS CORRIENTES
2.3 Bienes y Servicios 205 000.00

ACTIVIDAD 5003711: Servicios Académicos Complementarios
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 2 Recursos Directamente Recaudados
5 GASTOS CORRIENTES
2.3 Bienes y Servicios 120 000.00

TOTAL EGRESOS **581 537.00**

Artículo 2.- Codificación

La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto de la Presidencia del Consejo de Ministros, solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

Artículo 3.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto de la Presidencia del Consejo de Ministros instruye a la Unidad Ejecutora 003: Secretaría General – PCM para que elabore la correspondiente "Nota para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 4.- Presentación de la Resolución

Copia de la presente Resolución Ministerial se presenta dentro de los cinco (5) días de aprobada a los Organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23 del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF.

Regístrese y comuníquese.

PEDRO CATERIANO BELLIDO
Presidente del Consejo de Ministros